

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 10

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE
A DONAR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS (\$300.00)
DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO PECUNIARIOS,
CIUDAD DEPORTIVA ROBERTO CLEMENTE; Y PARA
OTROS FINES:

- POR CUANTO : La entidad conocida como Ciudad Deportiva Roberto Clemente asignó una cuota por la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares en la gran Campaña Nacional del Telemaratón Pro Ciudad Deportiva Roberto Clemente Año 1984.
- POR CUANTO : La Ciudad Deportiva Roberto Clemente es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley #146 del 18 de junio de 1980, en el Artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o mas entidades o agrupaciones particulares legalmente constituidas sin fines pecuniarios, que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicadas a actividades de interés público siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio!"
- POR TANTO : RESUELVA SE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanza a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, la siguiente transferencia de crédito para asignar a la entidad Ciudad Deportiva Roberto Clemente, un donativo por la cantidad de trescientos (\$300.00) dólares, el diez porciento de la cuota.

DE LA PARTIDA:

4825 - Guardias Médicas\$ 300.00


A LA PARTIDA DE NUEVA CREACION:


3048 - N.C. Aprt. Mcpl. Ciudad Deportiva
Roberto Clemente \$ 300.00


SECCION 2nda. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.

SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 23 de enero de 1984.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 10 Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. José Ramón Nieves Cruz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	

En Contra:

Ninguno

Abstención:


Ninguno

Ausente:

Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de enero de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de enero de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO